

Sanciona reemplazo de don
[REDACTED] por don
[REDACTED],
Programa FSEV D.S. N°49,
Proyecto Habitacional La Flora,
Antofagasta.
., 10 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 737

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución la Resolución TRA N° 272 del 25 de septiembre de 2023, nombre como Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución **Exenta N°325** (V. Y U.), de fecha 18 de marzo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49. (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyecto de construcción en nuevos terrenos, integrado por personas del Programa de Asentamientos Precarios Del Ministerios de Vivienda y urbanismo, en los meses de abril, junio, agosto y noviembre del 2021.
- c) La Resolución Exenta N°1975 (V. Y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que modifica la resolución Exenta N°325 (V.Y.U). de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V.Y.U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los meses de abril, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre del 2021, y aprueba proyectos seleccionados en el mes de noviembre de 2021, correspondiente a los proyectos calificados hasta el día 04 de noviembre de 2021, en el sentido que se indica.
- d) La Resolución N°1027 (V. Y U.), de fecha 24 de junio 2021, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 1054 personas que indica, pertenecientes al Programa de Asentamientos Precarios, de las regiones que se señalan.

- e) Que en el Resuelvo 8 de la resolución citada en el considerando precedente, se dispuso una condición respecto del ahorro; "Las personas beneficiadas en los resuelvos 1 y 2, están autorizadas a acreditar un monto de ahorro mínimo de 10 unidades de fomento, conforme lo señalan los artículos 3 letra c), 37, 39 y 40 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, hasta el momento en que se produzca la adscripción al proyecto o previo a la escrituración tratándose de operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, según corresponda.
- f) Habiendo revisado los antecedentes de Don [REDACTED], éste no cuenta con el ahorro requerido.
- g) Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el D.S. N° 49 FSEV, en el Artículo 587 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar al beneficiario, de acuerdo con lo informado en el presente acto administrativo.

R E S O L U C I Ó N :

1°. SANCIÓNASE el siguiente reemplazo, en el proyecto La Flora código 167569, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar el subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2°. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la Encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

YCS

DISTRIBUCIÓN:

- OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DE SERVIU
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES